



DOCTORA:
SANDRA ISABEL CALDERÓN RODRIGUEZ
DIRECTORA NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

REF. EXPEDIENTE No.: NC2022/0000703
SOLICITUD PATENTE: LECHO PARA GATOS.
SOLICITANTES: GATITUD SAS.

RESPUESTA A REQUERIMIENTO OFICIAL **OFICIO NO. 9243** NOTIFICADO EL 24 DE MAYO DE 2024.

CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá D.C., identificada con cedula No 40.017.374, en mi condición de apoderada de la sociedad **GATITUD SAS.**, por el presente escrito y estando dentro del término legal para hacerlo, doy respuesta al oficio arriba referenciado, de acuerdo con lo siguiente:

En respuesta al oficio No. 9243, a continuación, encuentran:

- i. Respuesta a los puntos del requerimiento
 - Respuesta punto por punto a los requerimientos del examinador.
- ii. Adjunto a este memorial se presentan los siguientes documentos
 - Nuevo capítulo reivindicatorio.
 - Comprobante de pago por las modificaciones al capítulo reivindicatorio.





1. De la solicitud de patente.

Frente al título

Manifiesta el examinador que el título de la invención no refleja el objeto divulgado en la descripción y las reivindicaciones. Sugiere el examinador modificar el título de la invención por el siguiente:

COMPOSICIÓN DE LECHO PARA GATOS Y PROCESO DE ELABORACIÓN

El solicitante está de acuerdo con el título propuesto por el examinador y por tanto solicita modificar el título de la invención por el propuesto por el examinador. Esto es que el título de la invención se modifique a

COMPOSICIÓN DE LECHO PARA GATOS Y PROCESO DE ELABORACIÓN

Reivindicaciones.

- Manifiesta el examinador que las reivindicaciones 2 y 3 no son claras, pues el término: "o" es impreciso, por lo cual, no permite distinguir la invención del estado de la técnica.

El solicitante ha adicionado reivindicaciones adicionales para eliminar el uso del término "o", entiende el solicitante que la objeción ha sido subsanada.

2. Determinación de Estado de la técnica:

Como resultado del examen de patentabilidad el examinador encontró los siguientes documentos relevantes:





Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US20150128869A1	"Organically Based Animal Litter and Manufacturing Process"	14 de marzo de 2015
D2	US20040079293A1	"Clumping Animal Litter and Method of Making Same"	26 de abril de 2004

3. **Examen de patentabilidad**

Novedad.

Inicia el examinador el análisis de novedad comparando las características técnicas de la reivindicación 1 (tabla 1 oficio N° 9243) de la presente invención (NC2022/0000703) con la materia revelada en D1. Luego de la comparación manifiesta el examinador que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Continúa el examinador citando los párrafos 4 y 5 de D1 y concluye que las reivindicaciones 2 y 3 no cumplen con el requisito de novedad.

Continúa el examinador el análisis de novedad comparando las características técnicas de la reivindicación 4 (tabla 2 oficio N° 9243) de la presente invención (NC2022/0000703) con la materia revelada en D2. Luego de la comparación manifiesta el examinador que la materia de la reivindicación 4 no es nueva.

Continúa el examinador citando el párrafo 56 de D2 y concluye que la reivindicación 5 no cumple con el requisito de novedad.

El solicitante quisiera iniciar aclarando que la presente invención tal y como se reivindica en la reivindicación 1, se refiere a un lecho granulado que incluye dos tipos diferentes de pellets como se reivindica la invención comprende:





una primera pluralidad de pellets donde estos primeros pellets están formulados para incluir:

- un primer absorbente de humedad
- un primer agente aglutinante
- un agente de adhesión
- un agente aglomerante

una segunda pluralidad de pellets donde estos segundos pellets están formulados para incluir:

- un segundo absorbente de humedad.
- un segundo agente aglutinante.
- un agente de agente desodorizante
- un agente que mitiga el olor del amoníaco
- agente regulador de pH

Mientras que D1 es claro en describir y proteger una única formulación de pellets:

Un lecho para animales granulado que comprende:

una partícula de núcleo que comprenden aproximadamente del 50 % a aproximadamente el 85 % en peso de un sustrato orgánico, aproximadamente del 0,01 % a aproximadamente el 10 % en peso de un agente aglutinante que impregna el sustrato orgánico, y aproximadamente del 10 % a aproximadamente el 40 % en peso de peso de un agente aglutinante, que opcionalmente comprende además una goma de polisacárido o un almidón borado que comprende aproximadamente del 1 % a aproximadamente el 3 % en peso de la composición del lecho, en donde el agente aglutinante une el agente aglomerante a las partículas núcleo, y en donde la proporción de compuestos orgánicos sustrato con respecto al total de agentes aglomerantes es de aproximadamente 2,5 a 1 a aproximadamente 4 a 1.

(traducción libre reivindicación 1 D1 y ajuste para facilitar lectura)





Para el solicitante es entonces claro que D1 no revela, sugiere o enseña una composición donde se incluyan dos tipos de pellets que además tengan formulaciones diferentes. Esta formulación de dos diferentes tipos de pellets permite obtener un lecho o arena para gatos biodegradable, de bajo peso y volumen y con capacidad de absorción mejorada (de hasta tres veces su volumen) obtenido a partir de materias primas provenientes de procesos de aprovechamiento industrial y/o reciclaje de productos de la industria del papel.

Por otro lado, y de la comparación realizada por el examinador es claro que D1 no revela la inclusión de ácido cítrico, ácido glucónico, ácido tartárico o una combinación de los mismos, como agente que mitiga el olor a amoníaco el cual no es un compuesto cualquiera sino que resulta en uno compuesto relevante para este tipo de invenciones donde es este aroma uno de los mas molestos al momento de tratar la orina de gatos, en la descripción se menciona lo siguiente referente frente a este compuesto:

*La finalidad del “agente que mitiga el olor del amoníaco” de la presente invención **es minimizar el olor del amoníaco presente en el lecho para gatos de la presente invención contrarrestando el fuerte olor del orín de gato.** En la presente invención el agente que mitiga el olor del amoníaco se encuentra en un porcentaje en peso de entre 0,5 % y 1,5% con respecto al peso total de la segunda pluralidad de pellets respectivamente y se selecciona de entre ácido cítrico, ácido glucónico, ácido tartárico o una combinación de los mismos. (tercer párrafo de la página 5 del capítulo descriptivo tal y como se presentó el 26 de enero de 2022, subrayado y negrita fuera del texto original)*

Es claro para el solicitante que al menos por las anteriores diferencias la materia reivindicada en la reivindicación 1 cumple con el criterio de novedad frente a las enseñanzas de D1.

Con respecto a la novedad de la antigua reivindicación 4 (nueva reivindicación 6), el solicitante quisiera iniciar aclarando que dicha reivindicación depende de las





reivindicaciones 1 a 5 y por tanto incluye las limitaciones de dichas reivindicaciones, de acuerdo con esto para el solicitante es claro que D2 no revela lo siguiente:

- Primer agente de aglutinación: alcohol polivinílico (PVA) o almidón termoplástico.
- Agente de adhesión: glicerol, alcohol polivinílico, propilenglicol o una combinación de los mismos.
- Agente aglomerante: goma xantan, carboximetilcelulosa, hidroxietil celulosa (HEC), polivinilpirrolidona, carboximetil almidon de sodio.
- Agente que mitiga el olor a amoníaco: ácido cítrico, ácido glucónico, ácido tartárico.
- Agente regulador de pH: carbonato ácido de sodio, dihidrógeno fosfato de potasio o diacetato de sodio

De lo anterior es claro que el método descrito no anticiparía el método descrito en primer lugar porque la secuencia de pasos de D2 no se realiza en el mismo orden, por ejemplo en algunas comparaciones realizadas se citan pasos que se describen en el párrafo de 48 con elementos descritos en la reivindicación 20 lo que pareciera es un análisis posteriori del método que se revelo y que posterior a ser revelado se puede armar con extractos de diversos apartados de D2 lo cual no sería posible si el solicitante no hubiera descrito el presente método de obtención de los pellets y simplemente porque los compuesto utilizados no corresponden con los revelados en la presente invención.

Con respecto al método para el solicitante no es claro como el definir que el paso de formación de pellets se realiza mediante rotura por agitación (reivindicación 1) es equivalente a la selección de pellets que revela D2. Para el solicitante es claro que este paso no está anticipado por D2.

En conclusión, me permito establecer que, gracias a las modificaciones realizadas y los argumentos expuestos anteriormente, la presente solicitud cumple cabalmente con los requisitos de claridad, novedad y nivel inventivo.





Por todo lo dicho, solicitamos que la Superintendencia de Industria y Comercio admita los argumentos que se han facilitado y los tenga en cuenta a la hora de analizar la novedad y el nivel inventivo de la presente invención. Asimismo, solicitamos que continúe el trámite con normalidad y se proceda con la concesión del Derecho sobre la Patente de Invención de la referencia.

Para efectos de notificaciones recibiré estas vía internet (ccaro@pons.com.co), en la secretaría de esa dirección y/o en la de la Delegatura de Propiedad Intelectual o en mi oficina de abogados de la Calle 94 A No 11A-32 Oficina 306 de la ciudad de Bogotá.

Agradezco su atención.

CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ

CC No 40.017.374 de Tunja

T.P. No 36.448 del C.S de la J.

Adjunto lo anunciado.



REIVINDICACIONES

1. Lecho para gatos granulado caracterizado por que comprende

- una primera pluralidad de pellets que comprenden
 - un primer absorbente de humedad que comprende celulosa en un porcentaje en peso de entre 60 % y 80 % con respecto al peso total de la primera pluralidad de pellets, donde dicho absorbente de humedad está granulado y tiene un tamaño de entre 0,02 mm y 1,5 mm,
 - un primer agente aglutinante en un porcentaje en peso de entre 10 % y 30 % con respecto al peso total de la primera pluralidad de pellets seleccionado de entre alcohol polivinílico (PVA) o almidón termoplástico,
 - un agente de adhesión en un porcentaje en peso de entre 5 % y 12 % con respecto al peso total de la primera pluralidad de pellets, seleccionado de entre glicerol, alcohol polivinílico, propilenglicol o una combinación de los mismos,
 - un agente aglomerante en un porcentaje en peso de entre 2 % y 10 % con respecto al peso total de la primera pluralidad de pellets, seleccionado de entre goma guar, goma xantan, carboximetilcelulosa, hidroxietil celulosa (HEC), polivinilpirrolidona, carboximetil almidon de sodio o una combinación de los mismos,
- y para una segunda pluralidad de pellet que comprenden
 - un segundo absorbente de humedad que comprende celulosa en un porcentaje en peso de entre 60 % y 80 % con respecto al peso total de la segunda pluralidad de pellets, donde dicho absorbente de humedad está granulado y tiene un tamaño de entre 0,02 mm y 1,5 mm,
 - un segundo agente aglutinante en un porcentaje en peso de entre 10% y 30% con respecto al peso total de la segunda pluralidad de pellets seleccionado de entre alcohol polivinílico (PVA) o almidón termoplástico,
 - un agente desodorizante antibacteriano en un porcentaje en peso de entre 0,3 % y 1,5 % con respecto al peso total de la segunda pluralidad

de pellets seleccionado de entre esencia de aloe vera, esencia de bambú, esencia de olor a fresco o una combinación de los mismos.,

- un agente que mitiga el olor del amoníaco con un porcentaje en peso de entre 0,5 % y 1,5% con respecto al peso total de la segunda pluralidad de pellets seleccionado de entre ácido cítrico, ácido glucónico, ácido tartárico o una combinación de los mismos y,
- un agente regulador de pH en un porcentaje en peso de entre 0,5 % y 2 % con respecto al peso total de la segunda pluralidad de pellets seleccionado de entre carbonato ácido de sodio, dihidrógeno fosfato de potasio o diacetato de sodio;

y donde la primera y la segunda pluralidad de pellets tienen tamaños que oscilan entre 0,4 mm y 5 mm.

2. El lecho según la reivindicación 1, donde el primer absorbente de humedad proviene de reciclaje o de aprovechamiento de productos de la industria papelera.

3. El lecho según la reivindicación 1, donde el segundo absorbente de humedad proviene de reciclaje o de aprovechamiento de productos de la industria papelera.

4. El lecho según la reivindicación 2, donde el primer absorbente de humedad es pulpa de papel.

5. El lecho según la reivindicación 2, donde el segundo absorbente de humedad es pulpa de papel.

6. Un procedimiento de obtención del lecho para gatos según cualquiera de las reivindicaciones 1 a 5, caracterizado por que comprende las siguientes etapas:

- a) mezclar el primer absorbente de humedad que comprende celulosa con el primer agente de aglutinación en un agitador;
- b) formar una primera pluralidad de pellets de tamaños de entre 0,4 mm y 5 mm mediante rotura por agitación;
- c) mezclar el producto obtenido en la etapa (b) con el agente de adhesión en un agitador durante un período de tiempo de al menos 5 minutos;

- d) adicionar al producto obtenido en (c) el agente aglomerante en polvo y agitar durante un período de tiempo de al menos 5 minutos;
- e) deshidratar el producto obtenido en la etapa (d) mediante secado;
- f) mezclar el segundo absorbente de humedad que comprende celulosa con el segundo agente de aglutinación en un agitador;
- g) añadir el agente desodorizante, el agente que mitiga el olor a amoníaco y el agente regulador de pH al agitador que comprende la mezcla obtenida en la etapa (f) bajo velocidad constante;
- h) adicionar el agente aglutinante sobre la mezcla obtenida en la etapa (g) y mezclar durante un periodo de tiempo de entre 5 min y 10 min;
- i) formar una segunda pluralidad de pellets de tamaños de entre 0,4 mm y 5 mm mediante rotura por agitación de la mezcla obtenida en la etapa (h); y
- j) deshidratar el producto obtenido en la etapa (h) mediante secado.

7. El procedimiento según la reivindicación 6, donde el secado de la etapa (e) o (j) se lleva a cabo

- poniendo el producto obtenido en la etapa (d) o (h) al sol,
- por convección a temperatura ambiente, donde la temperatura ambiente oscila entre 18 °C y 25 °C,
- o, en un horno a una temperatura de entre 40 °C y 60 °C durante un periodo de tiempo de entre 20 h y 24 h.



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2024/0011514
Recibo: 24-67974
Fecha: 26/08/2024

CLAUDIA LUCIA CARO RAMIREZ
CC: 40.017.374
Pago PSE No: 1008808
CUS: 868668129

NC Modificación a las reivindicaciones
Request on Patente PCT NC2022/0000703

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-03	Modificaciones / Correcciones al registro Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 214,000	\$ 214,000
TOTAL					\$ 214,000